

Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30085-19-2105-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2105

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,118.7
Muestra Auditada	9,118.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 9,118.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 9,118.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	CONT-02-LS/MIV/02-23	Servicios de mantenimiento y conservación de parques, jardines y áreas de uso común.	2,974.8
2	CONT-03-LS/MIV/03-23	Servicios de mantenimiento y conservación de parques, jardines y áreas de uso común.	2,576.2
3	Sin Número	Pago Fact-AA072F por primer pago por presentación artística del Beбето en fiestas patrias Ixtaczoquitlán Veracruz.	916.4
4	Sin Número	Pago Fact-B3F585 por liquidación por presentación artística del cantante el Beбето el día 15 de septiembre en el municipio de Ixtaczoquitlán Veracruz.	916.4
5	Sin Número	Pago Fact-112D34 por presentación 1er pago banda carnaval 08 dic, Carro Show 9 dic, jaripeo rancho 10 dic, 1er pago grupo ICC 12 Dic.	887.4
6	Sin Número	Pago Fact-1ED7A5 por liquidación presentación banda carnaval, liq. presentación Carro Show, liq. presentación jaripeo rancho, liq. presentación Grupo ICC.	847.5
		Totales	9,118.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 expedientes de servicios por 9,118.7 miles de pesos, pagados con los recursos de la PFM 2023 de los contratos con número CONT-02-LS/MIV/02-23 y CONT-03-LS/MIV/03, así como los cuatro contratos sin número (incluye dos pagos) por conceptos de primer pago y liquidación de la presentación artística del “Bebeto” el día 15 de septiembre y, los dos contratos sin número (incluye dos pagos) por primer pago y liquidación de la “Banda Carnaval” y “Carro Show”; se constató que dos contratos fueron bajo la modalidad de licitación simplificada y cuatro fueron por adjudicación directa, los 6 contratos contaron con el contrato formalizado, y cuatro contaron con la constancia de situación fiscal; sin embargo, ninguno de los 6 contaron con la suficiencia presupuestal, las invitaciones o cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de empresas contratadas, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón; además, dos expedientes no contaron con las actas constitutivas de empresas concursantes, la constancia de situación fiscal y las garantías de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23 y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5, primer párrafo, numerales I y VI; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 64, fracción II y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.1.1.9 y 4.2.1.1.11.

El municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó de los contratos con número CONT-02-LS/MIV/02-23 y CONT-03-LS/MIV/03-23 la suficiencia presupuestal, convocatoria o invitación, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, fallo, acta de nacimiento del concursante ganador, constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento y propuesta económica del proveedor ganador, de los dos primeros contratos sin número se presentó suficiencia presupuestal por un monto de 1,832,800.00 pesos y para los dos últimos contratos sin número se presentó suficiencia presupuestal por un monto de 1,774,800.00 pesos; sin embargo, respecto a los contratos con número CONT-02-LS/MIV/02-23 y CONT-03-LS/MIV/03-23, la entidad fiscalizada no contó con los dictámenes de excepción a la licitación pública, las actas constitutivas de empresas concursantes y las garantías de cumplimiento, en cuanto a los cuatro contratos sin número, no presentaron las convocatorias o invitaciones, los dictámenes de excepción a la licitación pública, las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes técnicos y económicos, las actas de fallo, las

actas de nacimiento, las propuestas económicas del proveedor ganador y las constancias de inscripción al padrón de proveedores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30085-19-2105-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron de los contratos con número CONT-02-LS/MIV/02-23 y CONT-03-LS/MIV/03-23, los dictámenes de excepción a la licitación pública, las actas constitutivas de empresas concursantes y las garantías de cumplimiento y de los cuatro contratos sin número, no presentaron las convocatorias o las invitaciones, los dictámenes de excepción a la licitación pública, las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes técnicos y económicos, las actas de fallo, las actas de nacimiento, las propuestas económicas del proveedor ganador y las constancias de inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23 y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5, primer párrafo, numerales I y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 64, fracción II, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.1.1.9 y 4.2.1.1.11.

3. Con la revisión de 6 servicios por un monto de 9,118.7 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2023, se constató que los 6 contratos contaron con reportes fotográficos de los servicios contratados, las facturas y sus respectivos comprobantes electrónicos del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) con las copias de los estados de cuenta bancarios de la cuenta pagadora; sin embargo, no presentaron las actas de entrega-recepción, los reportes en donde se evidenciaron los trabajos realizados y las pólizas de egresos, por un importe observado de 9,118.7 miles de pesos; adicionalmente, los soportes contaron con sello de la leyenda "Operados Arbitrios", sin haber sido proporcionadas las autorizaciones presupuestales y antecedentes de ser considerados como arbitrios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó de los contratos con número CONT-02-LS/MIV/02-23 y CONT-03-LS/MIV/03-23, el acta de entrega recepción del servicio contratado y las pólizas de egresos por 1,464,036.00 pesos y 1,448,724.00 pesos,

respectivamente; de los contratos sin número denominado Presentación artística del Bebe en fiestas patrias de Ixtaczoquitlán, Veracruz, se presentaron pólizas de egresos por un monto de 1,832,800.00 pesos y fotografías del evento; del contrato sin número denominado Presentación Carro Show, Jaripeo Ranchero se presentaron pólizas de egresos por un monto de 1,734,800.00 pesos; quedando pendiente de aclarar, justificar, o comprobar recursos por la falta de reportes de la evidencia los trabajos realizados y las pólizas de egresos restantes de los contratos CONT-02-LS/MIV/02-23 y CONT-03-LS/MIV/03-23 por 1,510,784.00 pesos y 1,127,520.00 pesos, respectivamente; y por la falta de las actas de entrega recepción del servicio contratado de ambos contratos sin número, por 1,832,800.00 pesos y 1,734,800.00 pesos, que suman 6,205,904.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-30085-19-2105-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,205,904.00 pesos (seis millones doscientos cinco mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de los reportes de la evidencia de los trabajos realizados y las pólizas de egresos restantes de los contratos con número CONT-02-LS/MIV/02-23 y CONT-03-LS/MIV/03-23, y por la falta de las actas de entrega recepción del servicio contratado de los contratos sin número, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,205,904.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,118.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 6,205.9 miles de pesos, que representó el 68.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMI/013/2025 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados, 2 y 3, se consideran como no atendidos.



Hoja USB
Gobierno Municipal
Ixtaczoquitlán

Ntro. Auditorio
GOBIERNO
DE TODOS

RECIBIDO
24 ENE 2025
OFICIALÍA DE PARTIDAS
EDIFICIO 20000

Dependencia: Tesorería
OFICIO NUMERO: TMI/013/2025
Ixtaczoquitlán, Ver., a 24 de Enero de 2025

U-3601
296

AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
MTRO EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E

C.I.C CLAUDIA GARCIA PERALTA, ENLACE DE PARTICIPACIONES FEDERALES, DEL MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ. Personalidad que me permite acreditar en términos del OFICIO DE DESIGNACIÓN PMI/139/2024 de fecha 27 DE MAYO DE 2024 por el PRESIDENTE MUNICIPAL AUGUSTO NAHÚM ÁLVAREZ PELICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ, con domicilio ampliamente conocido el ubicado en AVENIDA ANTONIO RUIZ GALINDO NUMERO 211, COLONIA CENTRO DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ, ante usted con el respeto que le es debido comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso y en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 9 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, y en seguimiento del OFICIO NUMERO. AEGF/7747/2024 relativo a la auditoria signada con el folio 2105/2023, mismo que fue notificado el día 01 de Agosto del año 2024, me permito hacer la entrega de información ADICIONAL solicitada vía telefónica, misma que se envía para su respectiva valoración.

La información consiste en:

Copia certificada de los expedientes relacionados con la muestra seleccionada referentes a las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y servicios pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio 2023, conforme se enlistan a continuación, expediente entregado con anterioridad, sin embargo en vista de la última llamada telefónica con personal de la Auditoria Superior de la federación, se reenvían de nuevo para su valoración, así como se agrega el oficio de solvencia presupuestal solicitado y bitácoras de servicios que no se habían considerado agregar anteriormente, por lo que se envían del procedimiento CONT-02-LS/MIV/02-23 y del CONT-03-LS/MIV/03-23 dos carpetas por cada uno de los puntos observados, una que es la licitación con todos sus anexos y otra que es la documentación contable y evidencia de los mismos (pólizas, pagos, CFDI, Evidencia fotográfica de los servicios) y de los dos contratos relativos a la contratación de servicios artísticos una carpeta que es la documentación contable y evidencia de los mismos (pólizas, pagos, CFDI, Evidencia fotográfica de los servicios).

AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
JUN 24 12:55 PM
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
24 ENE 2025
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

00617

Una hoja
Una USB

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ
Av. Ruiz Galindo #211 - Col. Centro - C.P. 94450 - Tels. 272 721 0506 - 272 721 0505



Gobierno Municipal
Ixtaczoquitlán

**Gobierno
DE TODOS**

✓ Se entrega copia certificada de los expedientes de la muestra seleccionada de la relación siguiente.

No.	NÚM. CONTRATO	NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO PAGADO CON PARTICIPACIONES (en pesos)	ÁREA/EJECUTOR
1	CONT-02-LS/MV/02-23	PABLO ALBERTO RONZON GARCIA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES, JARDINES Y AREAS DE USO COMUN	2,974,820.00	Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
2	CONT-03-LS/MV/03-23	MAYA AYLIN JUAREZ DE LA CRUZ	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES, JARDINES Y AREAS DE USO COMUN	2,576,244.00	Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
3	S/N GD	JOSE LUIS GONZALEZ PEREZ	PART TRANS 140723 PAGO F-AA0728 POR PRIMER PAGO POR PRESENTACIÓN ARTISTICA DEL BEBETO EN FIESTAS PATRIAS IXTACZOQUITLAN VERACRUZ	916,400.00	Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
4	S/N GD	JOSE LUIS GONZALEZ PEREZ	PART TRANS 130923 PAGO F-83F585 POR LIQUIDACIÓN POR PRESENTACIÓN ARTISTICA DEL CANDIDATE EL BEBETO EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLAN VER.	916,400.00	Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
5	S/N GD	JORGE MANUEL TELLES FAUSTINO	PART TRANS 712235 PAGO F-ED7A5 POR LIQUIDACIÓN PRESENTACION BANDA CARNAVAL LIQ. PRESENTACIÓN CARRO SHOW, LIQ. PRESENTACIÓN JARIFEO RANCHERO, LIQ. PRESENTACIÓN GRUPO ICC.	887,400.00	Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
6	S/N GD	JORGE MANUEL TELLES FAUSTINO	PART TRANS 911231 PAGO F-112034 POR PRESENTACIÓN 1ER PAGO BANDA CARNAVAL 08 DIC. CARRO SHOW 9 DIC. JARIFEO RANCHERO 10 DIC. 1ER PAGO GRUPO ICC. 12 DIC.	847,400.00	Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

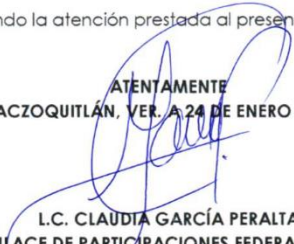
Sin otro más que agregar a la presente entrega de información, quedamos a disposición para cualquier duda o aclaración respecto a la entrega de la misma así como de los demás procesos de fiscalización que requieran información o aclaraciones subsecuentes.

Se pide:

1. Tenerme por presentado en tiempo y forma en base a los plazos autorizados y establecidos por esta revisión de auditoría.

Sin otro más y agradeciendo la atención prestada al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE
IXTACZOQUITLÁN, VER. A 24 DE ENERO DE 2025.


L.C. CLAUDIA GARCÍA PERALTA
ENLACE DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL
MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ
Av. Ruíz Galindo #211 - Col. Centro - C.P. 94450 - Tels. 272 721 0506 - 272 721 0505

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracciones IV y V.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, 32B Ter, 32B Quáter, 32B Quinquies, 69B, 84M y 84N y 110, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23 y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6 Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5, primer párrafo, numerales I y VI.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 64, fracción II.

Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 167.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.1.1.9 y 4.2.1.1.11.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.